

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

*Convocatoria para la provisión mediante concurso - examen de la plaza de Ayudante de Electricista, dependiente de la Excelentísima Diputación provincial.*

Vacante en la plantilla de esta Excm. Diputación provincial la plaza de Ayudante de Electricista con destino en la actualidad en el Hospital Psiquiátrico, dependiente de esta Corporación, dotada con el sueldo de 8.000 pesetas, quinquenios del diez por ciento del sueldo base y con las obligaciones y beneficios de que disfruta el resto del personal, se anuncia su provisión por concurso-examen con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por la Presidencia de la Diputación provincial:

Primera. Podrán tomar parte en este Concurso - Examen los que sean españoles, varones mayores de 21 y menores de 45 años de edad. No obstante, el límite de edad de 45 años en la fecha de la convocatoria, será dispensado a los que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase en la Diputación provincial y hayan ingresado antes de la indicada edad.

Segunda. Los aspirantes a las mencionadas plazas presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial y reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y Timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cualesquiera de los

días hábiles del expresado plazo, de las nueve a las trece horas y treinta minutos. No será válida, por tanto, ninguna instancia presentada con anterioridad, ni las que se reciban después de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el citado plazo, los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida en jurisdicción distinta a la de esta Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración de conservar la nacionalidad española, bajo juramento, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa, ni tampoco comprenderle ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le imposibilite o dificulte el servicio, ni padecer enfermedad infecto - contagiosa, expedida por el Dispensario Antituberculoso o Médico Tisiólogo.

e) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante, Comandancia de la Guardia Civil o Gobierno Civil.

Tercera. Los aspirantes probarán su aptitud para el cargo mediante examen que consistirá en contestar por escrito a las preguntas que se les formulen relativas a cuestiones elementales de electricidad y en realizar un ejercicio práctico con la amplitud que el Tribunal estime convenient-

te sobre las instalaciones, reparaciones y demás materias cuyo conocimiento es necesario para desempeñar la plaza.

Cuarta. No recaerá ningún nombramiento en quien no sepa leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

Quinta. Podrán presentar los aspirantes cuantos documentos justifiquen méritos y servicios prestados; estimándose como preferentes, los obtenidos al servicio de la Diputación.

Sexta. El sistema de calificación de la prueba será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de uno a diez, y considerándose desaprobado el aspirante que no alcance el mínimo de cinco puntos.

Séptima. Se tendrán en cuenta los Cupos de distribución de plazas señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con la Orden de 22 de enero de 1954.

Octava. El Tribunal se reserva la facultad de ordenar un reconocimiento médico de los aspirantes que considere oportuno, a los efectos de apreciar si se encuentran en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

Novena. El Tribunal encargado de juzgar este Concurso-Examen estará constituido por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, como Presidente, actuando como Vocales el Secretario de la Corporación provincial, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Arquitecto provincial y por el Jefe de Personal de la Diputación, que actuará de Secretario.

Décima. El Concurso - Examen a que se refiere la presente convocatoria será resuelto, en su día, con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la

celebración de los ejercicios. De dichas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio que, con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las cuestiones de duda que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las bases de esta Convocatoria; advirtiéndose que se considerará desistido de su derecho a actuar el aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señalen.

Oviedo, 18 de febrero de 1954.  
El Presidente, A. Casero.—El Secretario, Manuel Blanco.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO  
EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Allande, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que, en aquel término municipal, han de ser expropiadas con motivo de las obras de construcción en la C. C. de Pravia a Lugo, Variante de la Sección de Grandas de Salime a Berduedo.

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, ha resuelto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la expresada relación señalando el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción del presente anuncio para la presentación ante la Alcaldía de Allande, de re-



clamaciones contra la ocupación de las fincas.

Oviedo, 10 de febrero de 1954. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

*Carretera comarcal de Pravia a Lugo, Variante de la Sección de Grandas de Salime a Berduedo, Trozo segundo de la Coronación de la Presa al Riego de la Muela, partido judicial de Tineo, Ayuntamiento de Allande.*

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Allande, y la expresión del número de orden, clase de la finca, nombre del propietario, vecindad del mismo, nombre del colono y denominación de la línea, es como sigue:

1, monte común, de los vecinos de Murias.

2, monte con árboles, de Josefa Uría Lastra, por el propietario; colindante con Valle de Armadella.

3, monte con árboles, de Facundo Linares López, de Murias; con liano; con A. Martuxia.

4, monte con árboles, de Conrado López Antomil, de Murias; Valle de Armadella.

5, monte con árboles, de José González González, de San Emiliano; con Valle de Armadella.

6, monte con árboles, de José Cancio Mesa, de San Emiliano; con A. Mortuxia.

7, monte con árboles, de José María Vázquez Suárez, de Murias; con A. Martuxia.

8, monte, árboles, de Conrado López Antomil, de Murias; con A. Martuxia.

9, monte con árboles, de José González González, de San Emiliano; con A. Martuxia.

10, monte con árboles, de Jesús Cedrón Mera, de Murias; con A. Martuxia.

11, monte común, de los vecinos de Murias.

12, monte con árboles, de Jesús Cedrón Mera, de Murias; con El Torallongo.

13, monte con árboles, de José Queipo Queipo, de San Emiliano; con El Torallongo.

14, monte con árboles, de Conrado López Antomil, de Murias; con El Piorno.

15, monte con árboles, de Jesús Cedrón Mera, de Murias; con El Piorno.

16, monte con árboles, de José Antonio Graña Reguera, de San Emiliano; con El Piorno.

17, monte con árboles, de Roge-

lio López Graña, de Murias; con El Piorno.

18, monte con árboles, de Jesús Cedrón Mera, de Murias; con El Piorno.

19, monte con árboles, de José Antonio Graña, de San Emiliano; con El Casal.

20, monte con árboles, de Jesús Cedrón Mera, de Murias; con El Casal.

21, monte con árboles, de José Antonio Graña Reguera, de San Emiliano; con El Casal.

22, monte con árboles, de Gervasio Pérez Queipo, de Murias; con El Casal.

23, monte con árboles, de Manuel Castaño Martínez, de San Emiliano; con El Casal.

24, monte con árboles, de Rogelio López Graña, de Murias; con El Casal.

25, monte con árboles, de José Antonio Graña Reguera y otros, de San Emiliano; con El Casal.

26, monte con árboles, de Gervasio Pérez Queipo, de Murias, con El Casal y Treita.

27, monte con árboles, de José Queipo Queipo, de San Emiliano; con A. Grovada Treita.

28, monte común.

29, viña, de Gervasio Pérez Queipo, de Murias; con Horta Grande.

30, monte, de Secundino Fernández López, de Murias; con Horta Grande.

31, monte, de Jesús Cedrón Mera, de Murias; con El Eiro.

32, labor, de Aquilino Fernández Monjardín, de Pesoz, Ayuntamiento de Allande; por Jesús Cedrón Mera, de Murias; con El Eiro.

33, labor y viña, de Manuel Uría Neira, de Murias; con El Eiro.

34, labor, de Secundino Fernández López, de Murias; con El Eiro.

35, viñedo labor, de Jesús Cedrón Mera, de Murias; con La Hortua.

36, viñedo y labor, de Manuel Uría Neira, de Murias; con Extaxión.

37, labor, de Rogelio López Graña, de Murias; con Extaxión.

38, labor, de José González González, de San Emiliano; por el propietario; colindante con Extaxión.

39, viña, de Manuel Uría Neira, de Murias; con Extaxión.

40, viña, de Manuel Villabril Castaño, de San Emiliano; con Requeixada.

41, viñedo y labor, de Facundo Linares López, de Murias; con Requeixada.

42, viña y monte, de José Suá-

rez López, de San Emiliano; con El Collado.

43, labor, de Secundino Fernández López, de Murias; con Escaleras.

44, viña, de Facundo Linares López, de Murias; con Viña del Collado.

45, labor, de Florentino López, de San Emiliano; con El Collado.

46, labor y monte, de José González González, de San Emiliano; con Furao de Paval.

47, monte común.

48, monte, de Gervasio Pérez Queipo, de Murias; con Los Pilares.

49, monte, de José González González, de San Emiliano; con Los Pilares.

50, monte, de Nicanor Álvarez Pilar, de San Emiliano; con Los Pilares.

51, labor, de José Villabril Castaño, de San Emiliano; con Los Pilares.

52, monte, de Manuel Villabril García, de San Emiliano; con Los Pilares.

53, labor y monte, de herederos de Manuel Pérez Graña, de San Emiliano; con Los Pilares.

54, monte, de José Suárez López, de San Emiliano; con Los Pilares.

55, monte con árboles, de Manuel Castaño Martínez, de San Emiliano; con Los Pilares.

56, monte con árboles, de José Quipo Queipo, de San Emiliano; con As Barreiras.

57, monte con árboles, de José Fernández Cuervo, de San Emiliano; con As Barreiras.

58, monte con árboles, de José González González, de San Emiliano; con As Barreiras.

59, monte común, de los vecinos de San Emiliano.

60, monte común, de los vecinos de Ema.

61, monte con árboles, de Manuel Fernández Valledor, de Ema; con Fonte del Valle.

62, monte con árboles, de José Fernández Valledor, de Ema; con Fonte del Valle.

63, monte común, de los vecinos de Ema.

64, monte con árboles, de Manuel Fernández Valledor y otros, de Ema; con Valle de Mateo.

65, monte común, de los vecinos de Ema.

66, labor y monte con árboles, de Antonio López Queipo, de Ema; con Folgueiras.

67, monte, de José Queipo Queipo, de San Emiliano; por Antonio López Queipo, de Ema; con Folgueiras.

68, monte común, de los vecinos de Villadecabo.

69, monte con árboles, de José López Valledor, de Villadecabo; con Fontes.

70, monte común, de los vecinos de Villadecabo.

71, monte con árboles, de Manuel Vega, de Villadecabo; con Río Baldedo.

72, monte con árboles, de José López Valledor, de Villadecabo; con El Forcao.

73, monte común, de los vecinos de Baslarín.

74, pastón y monte, de Manuel López López, de Buslavín; con Valle Galendo.

75, labor, de Nieves González Vázquez, de Buslavín; con La Rozas.

76, monte común, de los vecinos de Buslavín.

76' cortín de abejas, de Manuel Mesa Antomil, de Buslavín; con Cortinal.

76'', cortín de abejas, de José López Pérez, de Quintana; con Cortinal.

77, monte con árboles, de Nieves González Vázquez, de Buslavín; con Río de Nola.

78, monte con árboles, de Antonio López Martínez, de Buslavín; con Río de Nola.

79, monte con árboles, de Manuel López López, de Buslavín; con Río de Nola.

Oviedo, 25 de junio de 1953.— El Ingeniero.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE BELMONTE

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### SENTENCIA

En Belmonte, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, vistos por el señor don Francisco de Asís Fernández Álvarez, Juez Comarcal de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre el demandante don José Antonio Fernández Peláez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Faedo (Belmonte), y como demandada la comunidad de los herederos de los fallecidos don Maximino Fernández y don Benita Martínez, vecinos que fueron del expresado Faedo, e integrada por don Amador Fernández Martínez, casado, labrador y vecino de Faedo; don Joaquín Fernández Mar-

tínez, casado, labrador y vecino de Meruja (Belmonte); doña Avelina Fernández Martínez, soltera, a sus labores y vecina de Faedo; doña Rosalía Fernández Martínez, labradora, casada con D. Ramón Arias, vecinos de Faidiello; doña Florentina Fernández Martínez, soltera, a sus labores y vecina de Faedo; doña Servanda Fernández Martínez, a sus labores, casada con don Severino Feito Fernández, ausentes en ignorado paradero y don José Fernández Martínez, empleado también ausente en ignorado paradero, todos ellos mayores de edad, versando la litis sobre resolución de contrato.

## FALLO:

Que desestimando la demanda por falta de acción como debo de desestimarla, debo absolver y absuelvo de la misma a la comunidad de herederos demandada, integrada por las personas que se refieren en el encabezamiento de esta sentencia, todo sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procedimentales causadas. Y obsérvese lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Ritual para la notificación de esta resolución a los demandados rebeldes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Fernández Alvarez.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Avelina Fernández Martínez, doña Rosalía Fernández Martínez, casada con don Ramón Arias, doña Florentina Fernández Martínez; doña Servanda Fernández Martínez, casada con don Severino Feito Fernández y don José Fernández Martínez, expido el presente en Belmonte a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

## DE MIERES

Don Carmelo de Diego Lora, Juez de Primera Instancia del Partido de Mieres.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Juan Marqués Alvarez, mayor de edad, casado, minero y vecino de Cortina, de Figaredo, en este concejo, se promovió expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Primero. Casa de habitación, compuesta de sótano, planta baja piso y desván y antojanas propias, sita en términos de Cortina, parroquia de Figaredo, concejo de

Mieres, señalada con el número seis de población y que ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, producto de una línea de quince metros de frente por otra de diez metros de fondo, lindando por el frente con antojanas propias de cien metros de superficie, que a su vez, limitan con bienes de los herederos de Aniceto Sela Sampil; derecha entrando, techos de los herederos de Juan Frieria; izquierda, lagar y huerta de Rogelio Fernández, y por la espalda, antojana propia de quince metros cuadrados de extensión, y ésta con camino.

Segunda. Parcela de terreno al Castañedo de Sobre la Vega o Tras la Vega, sita en Figaredo, concejo de Mieres, de extensión superficial de ciento treinta y dos metros cuadrados y que linda: por el Norte y Este, de Miguel García y por el Oeste casa y cuadra de Felipe Díaz, y camino.

Por resolución de esta fecha se admitió a trámite el referido expediente de dominio, acordándose citar por medio del presente a los colindantes y causahabientes del titular registral don Juan Frieria Iglesias, que se dice son sus hijas María del Carmen, María Dolores, María Luisa y María Luz Frieria Martínez, cuya actual residencia se ignora, y a los colindantes herederos de don Aniceto Sela Sampil, de los que se ignoran circunstancias personales y residencia, convocando además a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a sus derechos convenga.

Dado en Mieres, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Carmelo de Diego Lora.—El Secretario, Antonio Mosquera.

—:—

Don Carmelo de Diego Lora, Juez de Primera Instancia del Partido de Mieres.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Raimundo Juan García Rodríguez mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de esta villa, se interpuso expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Primera. Casa habitación de planta y piso, número cincuenta y dos de población, con su suelo y patio a la espalda, sita en la Avenida de José Antonio, de esta villa; ocupa el edificio setenta y dos metros cuadrados, producto de una línea de siete me-

tros con cincuenta centímetros de frente por otro de nueve metros con sesenta centímetros de fondo; y tiene el patio setenta y nueve metros cuadrados de extensión. Lindando el todo por la derecha, entrando, casa y patio de doña Avelina Garrido; espalda, la que a continuación se describe; izquierda, otra de los herederos de doña Nieves Garrido, y por el frente, la expresada Avenida de José Antonio.

Segunda. Trozo de terreno a hortaliza, situado a la espalda de las casas llamadas de Garrido, en la Vega de Abajo, de Mieres; tiene forma rectangular y una extensión de ciento noventa y tres metros cuadrados. Linda: al Norte, calle en proyecto de diez metros; Sur, de los herederos de doña Nieves Garrido y la descrita anteriormente; Este, en línea de dieciocho metros y noventa centímetros más de doña Avelina Garrido, y por el Oeste, en línea de diecinueve metros con treinta centímetros, terreno de doña Rosa Garrido y hermanos; siendo las líneas que los separan colindantes por Este y Oeste, perpendiculares al eje de la citada calle en proyecto.

Por resolución de esta fecha se admitió a trámite el referido expediente, acordándose citar por medio del presente a los causahabientes del titular registral y antiguo propietario, residentes en la República Argentina, don Antonio Manuel, don José, doña Luisa, doña Nieves y doña Antonieta Garrido Ferrarri; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mieres, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Carmelo de Diego Lora.—El Secretario, Antonio Mosquera.

## DE POLA DE SIERO

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don José Parrondo Presa, en nombre y representación de don Roberto Rodríguez Blanco, contra los herederos de don Salvador García, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los demandados doña Angeles García Patiño, asistida de su esposo don Manuel Pati-

ño García, ausente en ignorado paradero, y a cualquier otra persona que se considere interesada en la sucesión del causante don Salvador García Valdés, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE LANGREO

## ANUNCIO

Se anuncia la enajenación de dos mulos hallados en la vía pública, acto que tendrá lugar por el procedimiento de pujas a la llano en el Macelo Municipal, a las quince horas del día siguiente hábil después que hayan transcurrido diez días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El mulo llamado "Moro", está valorado en la cantidad de mil ochocientas pesetas y "Jumilla no" en trescientas pesetas. Las ofertas no podrán ser inferiores a estas tasaciones.

Para poder concurrir a esta subasta será necesario depositar en la Mesa de Subastas, en el mismo acto, una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación respectiva.

En la Secretaría Municipal puede examinarse el expediente en cuestión, y en el Macelo Municipal los animales a enajenar.

Consistoriales de Langreo, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

## DE GIJÓN

## EDICTO

El infrasquito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 12 de enero de 1954, que se procediera a la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle de Eusebio Miranda de esta población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451 y 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados, o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el

plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Primero. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

Quinto. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 25 de enero de 1954.  
El Alcalde.

#### DE MIERES

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia la subasta para contratar la realización de las obras del "Proyecto de puente sobre el río Turón en Peñule (Figaredo), bajo el tipo de licitación de cuarenta y un mil trescientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos".

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del Reglamento antes citado, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las plicas conteniendo las proposiciones, extendidas éstas en papel de la clase sexta (4.70) con un sello municipal de dos pesetas y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el an-

terior al señalado para la apertura de las plicas, de 9 a 14 horas, dentro de cuyo plazo podrá examinarse, en la misma Secretaría, el proyecto, los pliegos de condiciones y el expediente de su razón. En el sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, conteniendo las proposiciones, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del proyecto de puente sobre el río Turón en Peñule (Figaredo)". A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos cuarto y quinto del mentado Reglamento.

La garantía provisional, por importe de ochocientos veintiséis pesetas sesenta céntimos, se constituirá en metálico o en valores públicos en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en la forma que se prescribe en el artículo 76 del Reglamento citado. El importe de la garantía definitiva asciende a mil seiscientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

El plazo señalado para la realización de las obras es de tres meses y el pliego de las cantidades que corresponda satisfacer al Ayuntamiento por razón del contrato se hará con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasionen la subasta y la formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ..., por sí (o en representación de ...), debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ... número... del proyecto y de los pliegos de condiciones relativos a la subasta para la contratación de las obras del proyecto de puente sobre el río Turón en Peñule (Figaredo), se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los referidos proyecto y pliego de condiciones en el precio de ... pesetas. (Consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 4 de febrero de 1954.—  
El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia la subasta de concesión del aprovechamiento de la cantera municipal denominada "Las Peñas", por plazo de un año, prorrogable tácitamente, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto, con el expediente de su razón, en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el tipo de licitación de mil quinientas pesetas anuales, y las fianzas provisional y definitiva de setenta y cinco y ciento cincuenta pesetas, respectivamente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y Ordenanzas Municipales, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse el oferente comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de diez a una de la mañana, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se celebrará en el salón de actos de estas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, de profesión....., vecino de ..... bien enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la cantera "Las Peñas", anunciada por el Ayuntamiento de Soto del Barco, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas anuales, hallándose conforme con las condiciones establecidas en el pliego correspondiente. — Firma y fecha.

Soto del Barco, a 12 de febrero de 1954. — El Alcalde.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN COSME (CUDILLERO)

##### ANUNCIO

Aprobadas en sesión ordinaria celebrada el día cinco de febrero, esta Junta aprobó las cuentas de ingresos y gastos, pertenecientes al año mil novecientos cincuenta y tres, así como el presupuesto or-

dinario de gastos e ingresos que a de regir durante el año 1954, quedan en Secretaría a disposición del público por espacio de quince días hábiles durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, lo que se publica para general conocimiento.

San Cosme, 16 de febrero de 1954.—El Presidente, Manuel González.

#### Anuncio de subasta

De acuerdo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 246 del 31 de octubre último se sacan a subasta, 80 pinos con 75 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, señalados en el monte Serranía de Pedro Cuervo, número 310 bis, del catálogo perteneciente a esta Junta.

Este aprovechamiento pertenece al grupo primero y a él podrán optar todos los maderistas con carnet profesional que tengan cupo suficiente para su adquisición debiendo, hacerse las proposiciones en pliego cerrado dos horas antes del acto de la subasta que tendrá lugar a las 18 horas del día 18 del próximo mes de marzo, previo depósito del 5 por 100 que se elevará al 10 por el moderista que resulte adjudicatario. La subasta se celebrará en el local de la casa Escuela Domicilio de esta Junta, y será presidida por el Presidente de la Junta, siendo su precio de tasación el de 10.892 pesetas con 25 céntimos, teniendo su precio índice 13.615,31 pesetas importando las indemnizaciones al personal facultativo de Montes 638,50 pesetas el canon al servicio de la madera 4,50 pesetas todo ello a cargo del maderista rematante con más 500 pesetas de gastos de subasta los de anuncio de la misma e impuestos de su razón, etc.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente modelo:

Don ... de años ... de edad, natural de ... provincia de ... con residencia en ... lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesión de la clase... número ... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... en el monte Serranía de Pedro Cuervo de la pertenencia de ... ofrece la cantidad de ... pesetas más los gastos e indemnizaciones correspondientes.

San Cosme, a 16 de febrero de 1954.—El Presidente, Manuel González.